

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

AUTO:

Caso No. 3-25-CP Se avoca conocimiento de la Causa No. 3-25-CP, Consulta Popular presentada por Washington Olmedo Sigcha Ante y otros.....	2
--	---

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSA:

13-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Xavier Hernando Palacios Abad y otra	4
18-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Alfredo Aurelio Arriaga Briones y otro.....	5



Caso No. 3-25-CP

JUEZA CONSTITUCIONAL: Karla Andrade Quevedo

CORTE CONSTITUCIONAL. - DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 01 de mayo de 2025. - **VISTOS:** En virtud del sorteo directo efectuado, corresponde a la suscrita actuar como jueza sustanciadora, y una vez recibida la causa en este despacho, de conformidad con lo previsto en el Art. 438 numeral 2 de la Constitución de la República; los Arts. 194 numeral 3 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la presente **Causa N°. 3-25-CP**, *Consulta Popular* presentada por Washington Olmedo Sigcha Ante y otros^[1] quien solicita a este Organismo, se emita el dictamen previo de constitucionalidad de la siguiente pregunta: “¿Aprueba usted que se convoque e instale una Asamblea Constituyente, de Plenos Poderes, de conformidad con el Estatuto Electoral Adjunto, y que se transforme el marco institucional del Estado, elaborándose una nueva Constitución de la República?”. En lo principal, se **DISPONE:** **1.-** Hágase conocer con el contenido del presente auto al legitimado activo de la causa, a través de los medios señalados para tal efecto. **2.-** Cuéntese en la sustanciación de la presente causa con el señor Procurador General del Estado o su delegado. **3.-** Publíquese en el Registro Oficial, el contenido del presente auto, así como en el portal electrónico del Organismo, a fin de poner en conocimiento de la ciudadanía, la sustanciación de la presente causa. **4.-** A partir de la emisión del presente auto, se da inicio a la sustanciación respecto del control previo de constitucionalidad de la presente causa, por tanto, se deberá tener en cuenta el conteo del término establecido en el último inciso del artículo 105 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **5.-** Designo al abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. - **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** -

Karla Andrade Quevedo
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo Certifico. - Quito D. M., 01 de mayo de 2025. -

Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO-DESPACHO

^[1] El accionante alega ser “Director Nacional de la Organizaciones Sociales del Ecuador-OSE, Organización Social de Docentes del Ecuador-OSD”. En la solicitud presentada constan las firmas de Washington Olmedo Sigcha, Sandra Vega Curay, Luis Fernando Samaniego Guevara, Olga Lidia Silva Silva, Diana Margoth Chicaiza Valle, Jaime Efraín Pérez León, Brisa Umajinga Cunuhay, Lizardo María Suárez Mogro, César Roberto Carrera Ocampo, Danny Xavier Barrera Miranda, Juan Martín Abril Ampudia, Juan Kleber Cepeda Lema, Líder Patricio Meza Ochoa, Julio Lizardo Ramírez Cedeño, Patricia Baquero Ramírez, Manuel Isaías Bueno Cedillo, Simón Bolívar Gualán, Wilman Narváez Garzón, Luis Fernando Samaniego Guevara. No obstante, únicamente se adjunta la cédula de Washington Olmedo Sigcha, por lo que se lo toma como el peticionario.



Firmado electrónicamente por:
**KARLA ELIZABETH
ANDRADE QUEVEDO**



Firmado electrónicamente por:
RODRIGO UGSHA CUYO



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 13-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 16 de abril del 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad de Actos Normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Xavier Hernando Palacios Abad y Paola Gaibor Arteaga.

CORREOS ELECTRÓNICOS: laboral@bustamantefabara.com;
xpalacios@bustamantefabara.com; pgaibor@bustamantefabara.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Ministerio de Trabajo, Presidencia de la República, y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos 132 numeral 6 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan que se declare la inconstitucionalidad por la forma, en contra del artículo 14 del Acuerdo Ministerial MDT-2024-041 que contiene el Reglamento del Trámite Administrativo de Visto Bueno.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito, 01 de mayo del 2025.

Documento firmado electrónicamente
Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/abci



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 18-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 16 de abril del 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad de Actos Normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Alfredo Aurelio Arriaga Briones y Marlon Antonio Garaicoa Paredes.

CORREOS ELECTRÓNICOS: gomezyciaabogados@outlook.com;
alex.gomez.g@outlook.com; coebomilagro0136@yahoo.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos 82, 264 numeral 13, 315, 389 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 390 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan que se declare la inconstitucionalidad por el fondo de la Ordenanza GADMM #25-2011 de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos de Milagro EP-CBM, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito, 01 de mayo del 2025.

Documento firmado electrónicamente
Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/abci



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.